## RESOLUCION No. CSJCUR17-66 Miércoles, 29 de marzo de 2017

# "Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJCUR17- 62 del 23 de Marzo de 2017"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el respectivo Distrito Judicial de su competencia.

Que, mediante Resolución CSJCUR17-62 del 23 de Marzo de 2017 emanada de esta Presidencia, se dispuso la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.410.647 de Bogotá, en el cargo OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE – CUNDINAMARCA, tras participar y superar las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, Despachos Judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, convocado mediante Acuerdo SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013, y surtido el trámite de conformación de listas de elegibles, envío al nominador, nombramiento y posesión correspondientes.

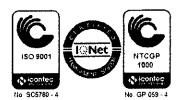
Que, en la Resolución CSJCUR17-62 del 23 de Marzo de 2017, involuntariamente se alteró un digito en la identificación del señor GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ, tras ser inscrito en Carrera Judicial con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.410.647.

Que mediante escrito dirigido a esta Presidencia, el señor GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ, solicitó la corrección correspondiente, indicando que su número de identificación es 1.032.410.647.

Así las cosas, se debe proceder a aclarar la resolución CSJCUR17-62 del 23 de Marzo de 2017, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, en aras de evitar inconvenientes futuros con la identificación del Empleado de Carrera, debiéndose entender para todos los efectos, que la identificación del servidor corresponde a la relacionada en el artículo que será modificado.



Que, por todo lo anteriormente expuesto, se



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-66 del 29 de Marzo de 2017. "Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJCUR17-62 del 23 de Marzo de 2017".

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución CSJCUR17-62 del 23 de Marzo de 2017, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial, al señor GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.410.647 de Bogotá, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE — CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo."

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en lo demás la Resolución CSJCUR17-62 del 23 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA** 

Presidente

JASS/ALSS.